



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS INSONORIZADOS, INCLUYENDO SU TRANSPORTE, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ADITIVOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y DESMONTAJE, PARA LOS ESCENARIOS DE HISPANIDAD 2026.

Expediente: 9/2026 CM

1. Objeto del contrato

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, de grupos electrógenos insonorizados destinados al abastecimiento energético de los escenarios integrados en la programación de la Hispanidad 2026.

El contrato comprenderá igualmente las siguientes prestaciones:

- Transporte, carga y descarga de los equipos.
- Instalación y conexión de los grupos electrógenos.
- Puesta en funcionamiento y comprobación de cargas.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos durante el período de ejecución del contrato.
- Asistencia técnica presencial durante el montaje y celebración de las actividades.
- Disponibilidad de servicio técnico de guardia.
- Desmontaje y retirada de todos los elementos suministrados.
- Elaboración y presentación de la documentación técnica y administrativa necesaria para la legalización de las instalaciones eléctricas temporales.
- Obtención de los certificados y autorizaciones que resulten exigibles conforme a la normativa vigente.
- Suministro del combustible y, en su caso, AdBlue necesarios para el funcionamiento de los grupos electrógenos durante todo el período de



ejecución del contrato, incluyendo los repostajes precisos para garantizar la continuidad del suministro eléctrico.

2. Ámbito de actuación

Las prestaciones objeto del presente contrato se destinarán a las actividades programadas inicialmente en los escenarios de los siguientes emplazamientos:

- Plaza Mayor.
- Plaza de Puerta del Sol.
- Plaza de España.

La ejecución de los trabajos se realizará bajo la supervisión de Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U., debiendo el adjudicatario coordinar todas las actuaciones con la dirección técnica designada por la entidad.

3. Plazo de ejecución

La celebración de las actividades integradas en la programación de Hispanidad 2026 tendrá lugar entre los días 2 y 12 de octubre de 2026.

No obstante, el plazo de ejecución del contrato comprenderá el período necesario para la realización de todas las operaciones inherentes a la prestación contratada, incluyendo el transporte, instalación, pruebas técnicas, puesta en funcionamiento, mantenimiento, asistencia técnica, desmontaje y retirada de equipos.

Las fechas previstas para cada emplazamiento serán las siguientes:

1) Plaza Mayor

Equipos previstos

- Dos (2) grupos electrógenos insonorizados de 250 kVA sincronizados destinados al escenario.

Calendario previsto

- Entrega de grupos electrógenos: 5 de octubre de 2026.
- Jornadas de funcionamiento: días 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2026, durante catorce (14) horas diarias.
- Retirada de equipos: 13 de octubre de 2026.

2) Plaza de Puerta del Sol

Equipos previstos

- Dos (2) grupos electrógenos insonorizados de 250 kVA sincronizados destinados al escenario.

Calendario previsto

- Entrega de grupos electrógenos: 5 de octubre de 2026.
- Jornadas de funcionamiento: días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de octubre de 2026, durante catorce (14) horas diarias.
- Retirada de equipos: 13 de octubre de 2026.

3) Plaza de España

Equipos previstos

- Dos (2) grupos electrógenos insonorizados de 250 kVA sincronizados destinados al escenario.
- Un (1) grupo electrógeno insonorizado de 100 kVA sincronizado al sistema de escenario, destinado a backstage.
- Dos (2) grupos electrógenos insonorizados de 100 kVA sincronizados destinados a los sistemas Delay 1 y Delay 2.

Calendario previsto

- Entrega de grupos electrógenos: 5 de octubre de 2026.
- Jornadas de funcionamiento: días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de octubre de 2026, durante catorce (14) horas diarias.
- Retirada de equipos: 13 de octubre de 2026.

4. Características técnicas mínimas de los equipos

Los grupos electrógenos suministrados deberán reunir, como mínimo, las siguientes características:

- Equipos insonorizados.
- Equipos tipo Supersilent STAGE V o equivalente, de bajas emisiones.
- Motores diésel.
- Marcado CE.

- Cabina insonorizada apta para utilización en entorno urbano.
- Cuadro eléctrico homologado.
- Arranque automático.
- Protección magnetotérmica.
- Protección diferencial.
- Sistemas de parada de emergencia.
- Tomas de tierra reglamentarias.
- Conexiones tipo Powerlock o equivalentes.
- Depósitos de combustible adecuados para garantizar la autonomía requerida.
- Sistema de repostaje seguro que permita el mantenimiento del suministro eléctrico sin interrupciones durante el desarrollo de las actividades programadas.

Asimismo, deberán cumplir los niveles máximos de emisión sonora establecidos por la normativa vigente.

El adjudicatario deberá aportar, cuando le sea requerido por Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U., la documentación acreditativa correspondiente.

5. Sistemas de sincronización

Todos los grupos electrógenos ofertados deberán ser aptos para funcionamiento sincronizado.

Deberán disponer de:

- Capacidad de paralelo automático entre grupos.
- Transferencia sincronizada sin paso por cero.

No se admitirán soluciones basadas en:

- Conmutación abierta.
- ATS convencional.
- Cualquier otro sistema que implique cortes de tensión o interrupciones del suministro durante las maniobras.

La continuidad del suministro eléctrico deberá quedar garantizada durante toda la ejecución del contrato.

6. Instalación y puesta en servicio

La empresa adjudicataria será responsable de la ejecución de todas las operaciones necesarias para la correcta implantación de las instalaciones temporales de suministro energético.

Entre otras actuaciones deberá realizar:

- Transporte de equipos.
- Descarga.
- Ubicación definitiva.
- Conexionado.
- Sincronización de equipos.
- Pruebas de funcionamiento.
- Comprobación de cargas.
- Puesta en servicio.
- Repostajes de combustible y AdBlue que resulten necesarios durante la ejecución del contrato, garantizando en todo momento la continuidad del suministro eléctrico.

Todos los trabajos se ejecutarán en coordinación con la dirección técnica designada por Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.

7. Asistencia técnica

El adjudicatario deberá disponer de personal técnico presencial durante el montaje y celebración de las actividades.

La asistencia técnica presencial se prestará durante diez (10) horas diarias en las siguientes fechas:

- Plaza Mayor: Días 6 al 12 de octubre de 2026.
- Puerta del Sol: Días 6 al 11 de octubre de 2026.
- Plaza de España: Días 6 al 11 de octubre de 2026.

Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar un servicio de guardia y asistencia técnica permanente durante la ejecución del contrato.

8. Personal técnico adscrito al contrato

La empresa adjudicataria deberá contar obligatoriamente con la presencia física de un Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Industrial o técnico competente

equivalente durante las fases de replanteo, montaje, conexionado, pruebas, sincronización y puesta en servicio de las instalaciones.

Dicho técnico deberá acreditar experiencia en:

- Instalaciones eléctricas temporales.
- Grupos electrógenos sincronizados.
- Coordinación de protecciones.
- Legalización de instalaciones eléctricas.

El técnico adscrito a la ejecución del contrato deberá acreditar experiencia suficiente en el diseño, montaje, explotación y legalización de instalaciones eléctricas temporales, así como en la operación de grupos electrógenos sincronizados y la coordinación de protecciones eléctricas. Asimismo, deberá estar en posesión del carné de Instalador Electricista en Baja Tensión (IBTB) o formar parte de una empresa instaladora habilitada en Baja Tensión. Igualmente, deberá acreditar un conocimiento adecuado de la normativa de aplicación y, en particular, del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), con especial referencia a la ITC-BT-34 reguladora de las instalaciones temporales.

9. LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Será obligación de la empresa adjudicataria llevar a cabo la completa legalización de las instalaciones eléctricas temporales objeto del contrato, de conformidad con la normativa vigente que resulte de aplicación.

A estos efectos, el adjudicatario deberá asumir, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Redacción del correspondiente Proyecto Eléctrico suscrito por técnico competente.
- Visado del proyecto por el colegio profesional que corresponda, cuando resulte preceptivo.
- Tramitación de los boletines eléctricos necesarios.
- Gestión de las inspecciones y comprobaciones exigibles.
- Coordinación con los Organismos de Control Autorizados (OCA).
- Tramitación ante la Dirección General competente en materia de Industria de cuanta documentación resulte necesaria para la legalización de las instalaciones.

- Pago de las tasas que, en su caso, resulten exigibles por los Organismos de Control Autorizados y por la Administración competente.
- Aportación de la documentación necesaria para la obtención de permisos e inspecciones.

Asimismo, el adjudicatario deberá poner a disposición de Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. un ingeniero colegiado durante la ejecución de los trabajos y facilitar cuanta documentación sea requerida por la dirección técnica del evento.

La totalidad de las instalaciones deberán encontrarse completamente legalizadas con carácter previo al inicio de las actividades programadas en cada emplazamiento.

10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La empresa adjudicataria deberá aportar, con la antelación suficiente al inicio de la prestación, la documentación técnica correspondiente a los equipos e instalaciones objeto del contrato.

Como mínimo, deberá facilitarse la siguiente documentación:

- Fichas técnicas de los grupos electrógenos ofertados.
- Certificados de marcado CE.
- Certificados acreditativos de las revisiones y mantenimientos realizados a los equipos.
- Manuales de funcionamiento y operación.
- Esquemas eléctricos de las instalaciones temporales.
- Proyecto eléctrico y documentación de legalización.
- Boletines eléctricos, cuando procedan.
- Certificados de puesta en servicio.
- Documentación relativa a las inspecciones efectuadas por Organismos de Control Autorizados.
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y justificante acreditativo de su vigencia.

La empresa adjudicataria deberá disponer de certificación ISO 9001 e ISO 14001, o equivalentes, con alcance relacionado con instalaciones eléctricas, grupos electrógenos, mantenimiento eléctrico o suministro temporal de energía.

Asimismo, deberá encontrarse habilitada como empresa instaladora de baja tensión y como empresa instaladora de alta tensión, debiendo acreditar documentalmente dichas habilitaciones cuando sea requerida por Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.

La exigencia de estos requisitos se justifica por la necesidad de garantizar la seguridad industrial, la continuidad del suministro eléctrico, la correcta ejecución técnica de los trabajos, la legalización de las instalaciones y la adecuada gestión ambiental del servicio.

Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. podrá requerir la presentación de cualquier otra documentación técnica que resulte necesaria para la adecuada supervisión de la ejecución del contrato.

11. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES

Los grupos electrógenos suministrados deberán corresponderse con modelos de bajas emisiones, tipo Supersilent STAGE V, o equivalentes, conforme a las especificaciones técnicas recogidas en el presente Pliego.

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato, debiendo adoptar las medidas necesarias para prevenir derrames, vertidos o cualquier otra incidencia susceptible de provocar afecciones al medio ambiente.

Asimismo, deberá implementar las medidas oportunas para minimizar el impacto acústico derivado del funcionamiento de los equipos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de emisiones sonoras.

La empresa adjudicataria será igualmente responsable de mantener las zonas de implantación de los equipos en adecuadas condiciones de limpieza y seguridad durante toda la ejecución del contrato.

12. SEGUROS

La empresa adjudicataria deberá disponer durante toda la vigencia del contrato de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños personales y materiales que pudieran derivarse de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

La cobertura deberá resultar suficiente para hacer frente a los riesgos inherentes al suministro, instalación, funcionamiento, mantenimiento y retirada de los grupos electrógenos y demás elementos asociados.

La empresa adjudicataria deberá acreditar la vigencia de dicha póliza cuando sea requerida por Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.

El seguro de responsabilidad civil deberá mantenerse en vigor durante todo el período de ejecución contractual.

13. SEGURIDAD Y NORMATIVA APLICABLE

La ejecución del contrato deberá ajustarse a la normativa vigente que resulte de aplicación y, en particular, a las siguientes disposiciones:

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Normativa municipal del Ayuntamiento de Madrid que resulte de aplicación.
- Instrucciones emitidas por Policía Municipal, Cuerpo de Bomberos, servicios técnicos municipales y cualesquiera otros organismos competentes.
- Demás normativa sectorial vigente en materia de instalaciones eléctricas temporales, seguridad industrial y protección medioambiental.

La empresa adjudicataria será responsable de garantizar el cumplimiento de toda la normativa aplicable durante la ejecución del contrato.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COMPROBACIÓN DE LOS SUMINISTROS

Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. designará un responsable del contrato encargado de supervisar la correcta ejecución de las prestaciones objeto del mismo.

El responsable del contrato podrá verificar en cualquier momento, directamente o mediante personal designado al efecto, las condiciones de prestación del servicio y, en particular:

- El estado de conservación y funcionamiento de los equipos suministrados.
- La potencia efectivamente disponible en cada emplazamiento.
- El correcto funcionamiento de los sistemas de sincronización.

- El cumplimiento de los niveles acústicos exigibles.
- La presencia del personal técnico adscrito al contrato.
- La disponibilidad del servicio de asistencia técnica.
- La adecuada tramitación de la documentación de legalización de las instalaciones.
- La correcta ejecución de las operaciones de montaje, puesta en servicio, desmontaje y retirada de equipos.

La empresa adjudicataria deberá facilitar el acceso a las instalaciones y proporcionar cuanta información sea requerida por Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.

15. INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS ESENCIALES

Tendrán la consideración de incumplimientos técnicos esenciales, sin perjuicio de las penalidades que puedan establecerse en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los siguientes:

- La utilización de grupos electrógenos distintos de los ofertados o que no cumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La ausencia del técnico competente durante las fases de replanteo, montaje, conexionado, pruebas, sincronización y puesta en servicio de las instalaciones.
- La falta de legalización de las instalaciones eléctricas temporales en los términos previstos en el presente Pliego.
- La utilización de sistemas de conmutación o transferencia que produzcan interrupciones del suministro eléctrico durante las maniobras.
- La falta de disponibilidad del servicio de asistencia técnica en los términos establecidos en el presente Pliego.
- La ausencia de la documentación técnica exigida para la puesta en servicio de las instalaciones.
- El incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad industrial y prevención de riesgos laborales.



- La ejecución defectuosa de las operaciones de montaje, funcionamiento, desmontaje o retirada de los equipos que comprometa la seguridad de las instalaciones o el correcto desarrollo de las actividades programadas.

En Madrid, 22 de Julio de 2026

EL ADJUDICATARIO

EL CONSEJERO DELEGADO DE
MADRID CULTURA Y
TURISMO, S.A.U.

Firmado digitalmente por: LUIS FERNANDO MARTÍN IZQUIERDO - ***1808**

LUIS FERNANDO MARTÍN IZQUIERDO